INAC
AIM: 505-2233-1765
PUB: 505:2233-1624 ext. 2538
AFS: MNMGYOYX
E-mail: aimaro@inac.gob.ni
Web Site: www.inac.gob.ni

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL # 4636
Managua, Nicaragua

AIC
A
3/19
11 JAN

GEN

Reporte de Fenómenos durante o posterior al vuelo:

Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades Conferidas de conformidad a la Ley Nº 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en la gaceta, diario oficial Nº 193 del cinco de octubre del Año dos mil seis, articulo 107 , numeral 7.

Hace del conocimiento a Tripulantes de Aeronaves en General que deben reportar a los servicios de tránsito aéreo y/o a la oficina de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS), cualquier fenómeno observado durante o posterior al vuelo.-

1.- Cenizas y/o Gases volcánicos.

- Determinar altura y Dirección
- Coordenadas
- Nombre del Volcán
- Radio de afectación
- Tramo de Ruta

2.- Agua acumulada en pista, calles de rodajes o adyacentes a las mismas que afecten la seguridad y regularidad de las operaciones Aéreas.-

3.- Concentración y/o Migración de Aves.-

CNL A8/17